



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXQUAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001031
FOLIO TRÁMITE: 76,932
NOMBRE: SANCHEZ MARIA ESTHER
UBICACION: ALAMBIQUES EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: BIELA
CALLE CRUCE 2: ALAMBIQUES
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS - LONCHES
SUPERFICIE: 10.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts
DIAS AMPARADOS: 60 IMPORTE: \$1,824.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A:	DE	A:	VIERNES	SI	DE	A:
LUNES	SI	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MARTES	SI	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SABADO	NO TRABAJA			
MIÉRCOLES	SI	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	07:00:45 a	A:	02:00:45 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
QUEDA REFRENDO HASTA EL DIA 31/12/2017



PIA AH. Juchucuri

AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACCEPTO
SANCHEZ MARIA ESTHER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que exhibe en el P. A. deberán cumplir con las normas sanitarias de seguridad y los envases deberán ser de 30 kilogramos.
- Deberán exhibir una muestra de los marbetes o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la base del permiso a la exhibición de mercancías en caso de no trabajar para no causar perjuicios morales.
- Debe estar de 3 días de vencido cuando exhibe mercancías no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y pernos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en los banquetes y áreas verdes de uso común en zonas públicas de fraccionamiento de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de ser autos.
- Instalarse en las veredas de las escuelas y en los parques públicos, frente a escuelas, unidades de policía o de bomberos y frente a los planteles de centros y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de comercio, bares y exposición de bebidas alcohólicas al comprar en botella o en botella o en puestos en que se venden frituras o mercancías similares.
- Instalarse en cualquier delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de fraccionamiento de mercados públicos y jardines, y a menor de 30 metros de la vialidad del peatón, áreas de comercio y veredas.
- Queda estrictamente prohibido al no cumplimiento de las obligaciones señaladas, dar origen a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS